

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO LOCAL</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1380 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.Y ANACONA IMBACHI LILIANA

Entre los suscritos REYES MURILLO HIGUERA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ORDENADOR DEL GASTO Delegado mediante la resolución No 0581 del 28 de Abril del 2020, quien para los efectos de la presente modificación, adición y prorrogas se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **ANACONA IMBACHI LILIANA** con Identificación Número **1065096357** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación, adición y prorrogas en plazo de ejecución al contrato No. 1380 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorrogas a los contratos. **2)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo Asistencial en la Diercción de Servicios Hospitalarios de la Entidad. **3)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación, adición y prórroga del mismo. **4)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **1380** el día 2020-02-01 por valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$810960)** y plazo de ejecución 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5859840)** quedando el valor del contrato en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$13969440) y prorrogar el plazo de ejecución en 62 DIAS más, contados a partir de uno 01 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 quedando el plazo de ejecución en 213 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1092** de fecha 2020-06-19 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ENFERMERIA **CLAUSULA CUARTA** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente modificación, adición y prorrogas permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA:** La presente modificación, adición y prorrogas se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorrogas en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.